

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-020-2021
REFORMA XX AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA EPN

ING. MIGUEL EDUARDO PARREÑO DÁVILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 ibídem manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 10, numeral 16, de la LOSNCP, manda como atribución del SERCOP: *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”*.

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su periodo de funciones, resolvió: *“(...) Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y*

contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...);

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, según la Resolución RCP-326-2019 de 13 de agosto de 2019, el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional resolvió expedir el Reglamento Interno para regular el procedimiento de Régimen Especial para las Adquisiciones de la Escuela Politécnica Nacional, sus Entidades Operativas Desconcentradas, en su fase preparatoria, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Re-SERCOP-2019-000098;

Que, con Acción de Personal Nro. 1039-2020 de 10 de agosto de 2020, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Miguel Eduardo Parreño Dávila como Director Administrativo, a partir del 11 de agosto de 2020;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, ente rector en materia de contratación pública, emitió la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2021-000117 el 12 de agosto de 2021, en la que se agregó, entre otros artículos, el 486 de la certificación en Contratación Pública, el cual señala que: "*(...) Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, deberán aprobar la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)*"; de lo cual se ha verificado que servidores intervinientes de los presentes procedimientos precontractuales de la Escuela Politécnica Nacional, cuentan con la certificación como "*Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas - Fundamentos de Contratación Pública*";

Que, a través del Memorando Nro. EPN-CMM-2021-0103-M de 29 de julio de 2021, el Director del Centro de Modelización Matemática en su período de funciones, PhD. Juan Carlos De Los Reyes Bueno, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando "*se realice la verificación de bienes en la EPN para la 'Adquisición de chasis y unidades de almacenamiento para crecimiento de storage en sistema HPC-ModeMat'. De no existir equipo con similares características, solicito se emita el certificado de no existencia de los bienes para proceder con el trámite administrativo correspondiente para la compra.*"; lo cual fue atendido por el Responsable Administrativo, Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce, al emitir el Memorando Nro. EPN-DA-2021-2291-M de 30 de julio de 2021, en el que manifestó lo siguiente: "*CERTIFICO que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone de los ítems requeridos para el Centro de Modelización Matemática*";

Que, con Memorando Nro. EPN-CMM-2021-0104-M de 29 de julio de 2021, el Director del Centro de Modelización Matemática en aquel entonces, se dirigió ante el Director Administrativo solicitando "*se emita el certificado de catálogo electrónico para la 'Adquisición de chasis y unidades de almacenamiento para crecimiento de storage en el sistema HPC-ModeMat' (...)*"; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2296-M de 02 de agosto de 2021, anexando la "*CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 127*", en la cual se certificó que los bienes requeridos no constan en el catálogo electrónico;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-CMM-2021-0138-M de 16 de septiembre de 2021, el Director del Centro de Modelización Matemático, durante su período de función, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos, Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, señalando lo siguiente: "*(...) remito a usted la documentación correspondiente para emisión del informe técnico solicitado por la Dirección de Planificación*"; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1008-M de 17 de septiembre de 2021, el que se indicó que "*se establece que el proceso 'Adquisición de chasis y unidades de almacenamiento para crecimiento de storage en el Sistema HPC-ModeMat' está debidamente justificado desde la parte técnica, ya que los equipos por adquirirse permiten optimizar la infraestructura actual y*

reemplazará a parte del equipamiento del sistema HPC ya ha cumplido su vida útil y que se encuentra fuera de soporte y garantía vigente.

En virtud de lo expuesto, el presente documento constituye el informe técnico positivo, ya que el proyecto está enmarcado en los objetivos estratégicos de la Escuela Politécnica Nacional, en la normativa legal y vigente, y constituye una mejora evidente para los servicios que presta el ModeMat”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-CMM-2021-0186-M de 08 de diciembre de 2021, el Director del Centro de Modelización Matemática, Ph.D. Pedro Martín Merino Rosero, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando *“se proceda con la emisión del aval de infraestructura para dar continuidad al proceso de: ‘Adquisición de chasis y unidades de almacenamiento para crecimiento de storage en el sistema HPC-MODEMAT’ (...)”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1791-M de 09 de diciembre de 2021, con el que se indicó que *“una vez analizado el formulario se elaboró el Informe Técnico EPN-DP-HE-036, con el cual se aprobó el aval respectivo que certifica la disponibilidad de espacio físico y condiciones técnicas de instalación y funcionamiento para ‘Adquisición de chasis y unidades de almacenamiento para crecimiento de storage en el sistema HPC-MODEMAT’ (...)”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-CMM-2021-0189-M de 09 de diciembre de 2021, el Director del Centro de Modelización Matemática, se dirigió ante el Director de Planificación, solicitando *“emitir la certificación POA”*, lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1788-M de la misma fecha, en el que se indicó que: *“la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de la Escuela Politécnica Nacional y que la misma se desarrollará en el ámbito de la investigación científica responsable, los procesos investigativos pedagógicos y/o desarrollo tecnológico: Unidad Operativa: Centro de Modelización Matemática; Actividad POA: Adquisición de chasis y unidades de almacenamiento para crecimiento de storage en el Sistema HPC-ModeMat, Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA: 36.988,85”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-CMM-2021-0190-M de 09 de diciembre de 2021, el Director del Centro de Modelización Matemática, se dirigió ante el Director Administrativo solicitando *“autorizar y dar inicio al trámite correspondiente (...)”* refiriéndose a la presente contratación;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-4216-M de 09 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“disponer a quién corresponda emitir la certificación presupuestaria por USD. 36.988,85 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con el fin de iniciar el proceso de contratación para la Adquisición de chasis y unidades de almacenamiento para crecimiento de storage en el Sistema HPC-ModeMat”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3394-M de 10 de diciembre de 2021 a través del cual se indicó que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 952 por el valor total de USD 36.988,85 (treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho dólares con 85/100 centavos).*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 952 de 10 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 840107 1701 002 7001 0047 denominada *“Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”* por el valor de USD. 36,988.85;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1259-M de 11 de noviembre de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, se dirigió ante la Responsable de las Bibliotecas, Mgs. Adriana Cándida Guandinango Echeverría, solicitando *“(...) de la manera más comedida se sirva emitir un informe que justifique la necesidad de usar la plataforma ezproxy, con el fin de continuar con el proceso de contratación del mencionado licenciamiento de Software”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-BG-2021-2082-M de 15 de noviembre de 2021, en el que se remitió el *“informe que justifica la necesidad de usar la plataforma ezproxy, con el fin de continuar con el proceso de contratación del mencionado licenciamiento de Software”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1282-M de 16 de noviembre de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando *“se sirva disponer a quién corresponda, emitir la certificación POA para un nuevo proceso de contratación”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1670-M de 18 de noviembre de 2021, al señalar que *“la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela*

Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Gestión de la Información y Procesos; Actividad POA: Contratación del Licenciamiento de software de uso académico Ezproxy para acceso a los recursos electrónicos de bases de datos científicas de la EPN por cuatro (4) años; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA: 6.000,00”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1294-M de 18 de noviembre de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando *“certificar que existen los recursos y disponibilidad presupuestaria”* en referencia al procedimiento de Contratación del Licenciamiento de software de uso académico Ezproxy para acceso a los recursos electrónicos de bases de datos científicas de la EPN por cuatro (4) años; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3120-M de 22 de noviembre de 2021, al señalar que *“esta Dirección tiene a bien informar a usted que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender su requerimiento”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1301-M de 22 de noviembre de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante la Presidenta de Consejo Politécnico, PhD. Florinella Muñoz Bisesti, solicitando *“se sirva someter a análisis por parte de Consejo Politécnico la autorización para la contratación del Licenciamiento de software de uso académico Ezproxy para acceso a los recursos electrónicos de bases de datos científicas de la EPN por cuatro (4) años”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-SG-2021-1361-M de 25 de noviembre de 2021, el Secretario General, Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos, y el Director Administrativo, manifestando lo siguiente: *“Por medio del presente, para los fines pertinentes, informo y notifico que el Consejo Politécnico de esta Institución de Educación Superior, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria del año en curso, efectuada el 25 de noviembre de 2021, a través de Resolución RCP-324-2021, aprobó el uso y autorizó la contratación del Licenciamiento de software de uso académico ‘Ezproxy’; asimismo, autorizó al ordenador de gasto la ejecución de las gestiones necesarias para tal efecto, previa verificación de los requisitos normativos correspondientes”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1324-M de 26 de noviembre de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1371-M de 08 de diciembre de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando *“se realicen las gestiones correspondientes para ejecutar el proceso de contratación del licenciamiento de software de uso académico Ezproxy para acceso a los recursos electrónicos de bases de datos científicas de la EPN por cuatro (4) años”*;

Que, a través de la *“CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 269”* de 07 de diciembre de 2021, el Director Administrativo certificó que los servicios requeridos no constan en el catálogo electrónico;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-4147-M de 08 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, *“emitir la certificación presupuestaria por USD. 6.000,00 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3321-M de la misma fecha, en el que se señaló que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 924 por el valor de USD 6.000,00 (seis mil dólares, con 00/100).*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 924 de 08 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530702 1701 003 0000 0000 denominada *“Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”* por el valor de USD. 6.000.00;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6736-M de 03 de diciembre de 2021, y su alcance con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6750-M de 07 de diciembre de 2021, la Directora de Talento Humano, Mgs. Tania Gabriela Cueva Altamirano, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando *“se emita la respectiva certificación de existencia en bodega de los bienes detallados a continuación (...)”* en referencia a la adquisición de uniformes para el personal bajo régimen de la LOSEP de la Escuela Politécnica Nacional; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2021-4086-M de 07 de diciembre de 2021, a través del cual el Director Administrativo manifestó lo siguiente: *“CERTIFICO que en la Bodega de Control de Bienes e Inventarios NO disponemos de prendas de*

vestir-(Uniformes) en stock requeridos por la Dirección de Talento Humano, es importante precisar que este documento certifica únicamente la no existencia de los ítems descritos”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6792-M de 09 de diciembre de 2021, la Directora de Talento Humano solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, *“emitir la certificación POA plurianual para el nuevo proceso de contratación”*; siendo atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1792-M de la misma fecha al señalar que *“La Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Talento Humano; Actividad POA: Adquirir uniformes para el personal bajo régimen de la LOSEP de la Escuela Politécnica Nacional; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA: 62.407,36”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6793-M de 09 de diciembre de 2021, la Directora de Talento Humano se dirigió ante el Director Administrativo, solicitando se inicie el trámite de contratación pública pertinete para *“Adquirir uniformes para el personal bajo régimen de la LOSEP de la Escuela Politécnica Nacional”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-4244-M de 10 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“emitir la Certificación Presupuestaria y el compromiso de gasto por el valor de USD. 62.407,36 (Sesenta y dos mil cuatrocientos siete con 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, para poder ‘Adquirir uniformes para el personal bajo régimen de la LOSEP de la Escuela Politécnica Nacional’ (...)”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3483-M de 13 de diciembre de 2021, al señalar que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 1035 por el valor total de USD 62.407,36 (sesenta y dos mil cuatrocientos siete dólares con 36/100 centavos).*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 1035 de 10 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530802 1701 003 0000 0000 denominada *“Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad”* por el valor de USD. 62,407.36;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-FCD-2021-0405-M de 09 de abril de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias, Subrogante, Ph.D. Miguel Ángel Yangari Sosa, se dirigió ante la Responsable de las Bibliotecas, solicitando *“la renovación anual de la suscripción a la revista APS, en razón de que la misma cubre varias áreas de investigación del Departamento de Física”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-BG-2021-0728-M de 09 de abril de 2021, la Responsable de las Bibliotecas, Ing. Adriana Cándida Guandinango Echeverría, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando *“la certificación POA de la base de datos APS”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-0444-M de 13 de abril de 2021, al señalar que *“La Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Biblioteca General; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la Escuela Politécnica Nacional; Actividad: Renovación de la base de datos APS; Fuente de financiamiento: 002; Monto programado 2021 (Incluido IVA): \$18.160,80”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DFIS-2021-0202-M de 19 de abril de 2021, el Jefe del Departamento de Física, Ph.D. Leonardo Alberto Basile Carrasco, se dirigió ante el Decano de la Facultad de Ciencias, señalando lo siguiente: *“(…) solicito a usted muy respetuosamente, se gestione la renovación anual de la suscripción de la revista APS, en razón de que la misma cubre varias áreas de investigación en física y en particular las líneas de investigación del Departamento de Física”*;

Que, a través Memorando Nro. EPN-BG-2021-0783-M de 19 de abril de 2021, la Responsable de las Bibliotecas, se dirigió ante el Decano de la Facultad de Ciencias, Ph.D. Walter Polo Vaca Arellano, señalando que: *“(…) en consideración que la base de datos APS, durante el año 2020 solamente tuvo 19 accesos, se solicita de la manera más comedida se vuelva a analizar la pertinencia de renovación de la base de datos APS y se justifique la adquisición de la misma”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DFIS-2021-0211-M de 26 de abril de 2021, el Jefe del Departamento de Física, Ph.D. Leonardo Alberto Basile Carrasco, se dirigió ante el Decano de la Facultad de Ciencias, señalando que *“En referencia al Memorando Nro. EPN-BG-2021-0783-M, donde se solicita un análisis de la renovación de la licencia de acceso a la base de datos APS y en alcance al Memorando Nro. EPN-DFIS-2021-0202-M, informo lo siguiente: (...) La base de datos APS contiene entre las revistas más prestigiosas en todas las áreas relevantes en Física y por tanto en procesos de investigación, artículos de estas revistas son consultados y citados comunmente. En este sentido y por lo mencionado anteriormente, mantener estas bases de datos se justifica desde el punto de vista académico (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-BG-2021-2187-M de 30 de noviembre de 2021, la Responsable de las Bibliotecas se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, señalando que *“Mediante Memorando Nro. EPN-BG-2021-1917-M de 14 de octubre de 2021, se solicitó: ‘Por medio del presente solicito de la manera más comedida se inicie el proceso de renovación de las siguientes bases de datos: Base de datos digital: APS, Unidad requirente: Facultad de Ciencias, Proveedor: ITMS GROUP, Periodo de suscripción: 12 meses, Precio: 16,363.00 +IVA (...)”* y de esta forma, remitió la documentación actualizada respecto a la base de datos APS;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-4243-M de 10 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, la emisión de la Certificación Presupuestaria correspondientes para la *“Renovación anual de la suscripción a la base de datos APS, o su similar”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3430-M de la misma fecha, en el que se señaló que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 984 por el valor total de USD 16.363,00 (dieciséis mil trescientos sesenta y tres dólares con 00/100 centavos).*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA.”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 984 de 10 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 730702 1701 202 2004 4131 denominada *“Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos”* por el valor de USD. 16,363.00;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRI-MESTRE
Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.840107 .000000.002.7001.0047	452300012	Adquisición de chasis y unidades de almacenamiento para crecimiento de storage en el Sistema HPC-ModeMat	Bien	1	Unidad	36,988.8500	No Aplica	Régimen Especial – Bienes y Servicios únicos	C3
Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530702 .000000.003.0000.0000	512900011	Licenciamiento de software de uso académico Ezproxy para acceso a los recursos electrónicos de bases de datos científicas de la EPN por cuatro años	Servicio	1	Unidad	6,000.0000	No Aplica	Régimen Especial – Bienes y Servicios únicos	C3

Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282211214	Chaqueta casimir para hombre	Bien	77	Unidad	5,577.8800	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282211315	Pantalón casimir para hombre	Bien	154	Unidad	5,373.0600	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282320011	Camisa con bolsillo y bordado	Bien	154	Unidad	3,033.8000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282231217	Chaqueta casimir para mujer	Bien	163	Unidad	9,423.0300	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282231419	Falda casimir	Bien	163	Unidad	3,295.8600	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282231522	Pantalón casimir para mujer	Bien	326	Unidad	9,551.8000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282240022	Blusa con bolsillo y bordado	Bien	489	Unidad	8,376.5700	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282210042	Chompa impermeable con forro térmico desmontable	Bien	147	Unidad	6,563.5500	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282211314	Pantalón de gabardina con pretina, con dos bolsillos delanteros y relojero	Bien	288	Unidad	4,317.1200	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282220011	Camisetas tipo polo mangas cortas	Bien	702	Unidad	5,454.5400	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	881210012	Bordados de alta calidad de hasta 10 hilos	Bien	702	Unidad	702.0000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282210011	Uniforme deportivo - calentador exterior	Bien	15	Unidad	390.6000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.003.0000.0000	282231111	Conjunto de vestir para enfermero-a y tecnólogo-a médico	Bien	15	Unidad	347.5500	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.730702 .000000.202.2004.4131	843000011	Renovación de la base de datos APS, o su similar	Servicio	1	Unidad	16,363.0000	No Aplica	Régimen Especial – Bienes y Servicios únicos	C3

Nota: Respecto a la actividad "Adquisición de chasis y unidades de almacenamiento para crecimiento de storage en el Sistema HPC-ModeMat", en el SOCE se la ha registrado como Régimen Especial de Proveedor Único, con el fin de que la misma conste en el PAC en apego al principio de transparencia establecido en la LOSNCP, pues actualmente no existe la herramienta implementada por el SERCOP para realizar la reforma al PAC, respecto a las contrataciones de Régimen Especial previstas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; así mismo, las actividades "Licenciamiento de software de uso académico Ezproxy para acceso a los recursos electrónicos de bases de datos científicas de la EPN por cuatro (4) años", y "Renovación de la base de datos APS, o su similar"; corresponden a Verificación de Producción Nacional, cuya herramienta no se encuentra disponible por el SERCOP para realizar reformas al PAC, razón por la cual se la ha registrado como Régimen Especial de Proveedor Único.

Disposición Final. - Disponer al Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarría, Administrador 3, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de diciembre de 2021.



Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LE